

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 42

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA CRISTINA LIVIANOS MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 42 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 291/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de ***** frente a FLORIN NEGURA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por **D. ANTONIO GARCÍA CEBRIÁN** frente a **D. FLORIN NEGURA** y frente al **FOGASA**, debo condenar y condeno a **D. FLORIN NEGURA** a abonar al trabajador demandante la cantidad de **tres mil novecientos cuarenta y cuatro con sesenta y seis céntimos de euro (3.944,66 €)**, incrementadas las salariales (2.958,89 €) en el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En caso de querer hacer efectiva esta sentencia el número de CCC de este Juzgado es el ES55 0049 3569 9200 0500 1274 5355 0064 00 029118.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D./Dña. FLORIN NEGURA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.571/19)

